

Hurlingham, 03 de Marzo de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 45), el expediente N° 4133-2022-0000685-O (DE), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la contratación de la Dra. Marisa BASAEZ, CUIT 27-27691763-9, la cual se extenderá desde 01/02/2022 hasta el 30/06/2022, por su profesión de Abogada, para el asesoramiento técnico legal de los profesionales que prestan funciones en los centros de salud del municipio, incluyendo el asesoramiento sobre los alcances de su responsabilidad al efectuar sus prácticas e intervenciones médicas y que requieren conocimientos específicos sobre el derecho a la salud y las obligaciones que se derivan del arte de curar, cuyos honorarios a percibir se detallan a fs.1 del expediente mencionado en el visto.

Que a los fines de dicha contratación, se adjunta la documentación requerida, incorporadas por la profesional oportunamente.

Que la ley 14656 en su artículo 45 establece: ***“Podrá contratarse personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para realizar trabajos o servicios extraordinarios en el campo de la ciencia o las artes. El contrato deberá especificar: a) Los servicios a prestar; b) El plazo de duración; c) La retribución y su forma de pago; d) Los supuestos en que se producirá la conclusión del contrato antes del plazo establecido.”***

Que atento al plexo normativo, y habiendo intervenido la Dirección General de Asunto Jurídicos, ésta no encuentra impedimento para que dicha contratación sea suscripta por el Departamento Ejecutivo,

Que, en el ejercicio de las funciones inherentes a esta municipalidad y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación.

Que por todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no habiendo encontrado impedimento, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar la suscripción del Contrato de Locación, con la Dra. Marisa BASAEZ, CUIT 27-27691763-9, que se extenderá desde 01/02/2022 hasta el 30/06/2022. Quien prestará asesoramiento técnico legal en la Secretaria de Salud. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno y por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO Nº 187/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO